

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2025-MPSM/GM

San Miguel, 10 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 0103-2025-MPSM/OGPP, Informe N° 0052-2025-MPSM/GDSH, Informe N° 001-2025-MPSM-GDSH-UECDR/GAEM, Memorandum N° 0131-2025-MPSM/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ordenamiento jurídico, por su parte el tercer párrafo del artículo 39 de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26 señala que, La administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, Economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, en tanto que, en el artículo 27 señala que "La administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente General (...), asimismo, en el artículo 28 indica que "La estructura orgánica básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal";

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular - entre otros las actividades y servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, mediante Informe N° 001-2025-MPSM-GDSH-UECDR/GAEM de fecha 24 de enero de 2025, el responsable de la unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de San Miguel presenta el Plan de Trabajo "RESCATANDO LAS VIVENCIAS Y COSTUMBRES ETNOCULTURALES EN LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL-2025", el cual tiene como objetivo promocionar y difundir la identidad cultural de la Provincia de San Miguel, expresada a través de las manifestaciones costumbristas y tradiciones vivenciales, fomentando la participación activa de la población, de los caseríos, centros poblados, distritos, barrios, jirones de la provincia, así como de las instituciones públicas y privadas, de los visitantes y población en general. Demandando un presupuesto ascendente a S/ 42,930.00 (Cuarenta y dos mil novecientos treinta con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 0052-2025-MPSM/GDSH, de fecha 24 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita evaluación y certificación del Plan de Trabajo "RESCATANDO LAS VIVENCIAS Y COSTUMBRES ETNOCULTURALES EN LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL-2025", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 42,930.00 (Cuarenta y dos mil novecientos treinta con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 0103-2025-MPSM/OGPP, de fecha 05 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adjunta la Certificación de crédito presupuestario N° 00253, para la ejecución del Plan de Trabajo "RESCATANDO LAS VIVENCIAS Y COSTUMBRES ETNOCULTURALES EN LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL-2025", por un monto de S/ 42,930.00 (Cuarenta y dos mil novecientos treinta con 00/100 Soles) de acuerdo al Memorandum N° 0131-2025-MPSM/GM;

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2024-MPSM/A, de fecha 11 de julio de 2024 y Resolución de Alcaldía N° 007-2025-MPSM/A, de fecha 10 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo "RESCATANDO LAS VIVENCIAS Y COSTUMBRES ETNOCULTURALES EN LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL-2025", con un presupuesto que asciende a S/ 42,930.00 (Cuarenta y dos mil novecientos treinta con 00/100 Soles) con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la ejecución del Plan de Trabajo "RESCATANDO LAS VIVENCIAS Y COSTUMBRES ETNOCULTURALES EN LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL-2025", estará a cargo de la Directora de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL

C.P.C. Kristhian G. Sáenz Vázquez
Gerente Municipal (e)

